

ADDENDA

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA

Contratación Directa N° 74/2024

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación, CUIT N° 30-54667062-3, representada en este acto por la Dra. Mariela Lucrecia Parisi, en su carácter de Decana, conforme delegación prevista en art. 2 de la Ord. N° 5/13 HCS; con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, en adelante "LA FACULTAD" y la firma Cooperativa La Carpa LTDA, CUIT N° 30-709714014-7, representada en este acto por el Sr. Luis Alfredo Toledo, D.N.I 13.413.84, en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio especial en Av. Curazao N° 2083 Santa Isabel I Sección, ciudad de Córdoba, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente addenda al contrato de servicio de limpieza aprobado por RD-2024-537-UNC-DEC#FCC en el marco de la CD N° 74/2024 adjudicada a la firma mencionada por RD-2024-516-UNC-DEC#FCC de acuerdo a la siguiente cláusula:

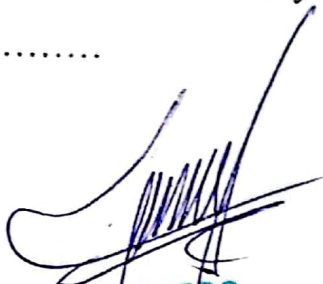
PRIMERA. Las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato la que quedará redactada de la siguiente manera. "PRECIO. FORMA DE PAGO. El precio total del servicio se fija en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$12.480.000.-) pagaderos en Seis (6) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000.-) a liquidarse del día 01 al 10 de cada período mensual posterior al de la prestación del servicio. El pago se efectuará de contado, con transferencia bancaria luego de haber recepcionado la factura, comprobante de inscripción en AFIP y Dirección General de Rentas, el acta de recepción parcial y los correspondientes comprobantes requeridos como documentación obligatoria para el pago. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere). Asimismo LA CONTRATISTA deberá indicar la cuenta corriente bancaria de la cual sea titular. LA CONTRATISTA deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional: a) nómina de asociados que que prestarán el servicio; b) constancia de pago de seguro de riesgo

de trabajo y seguro de vida de quienes vayan a prestar el servicio; c) Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado; d) constancia de pago de monotributo de los asociados afectados al servicio”

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los.....días del mes dede.....



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



LUIS TOLEDO
PRESIDENTE
COOPERATIVA LA CARPA
MAT. 29187